

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y SEIS.-** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las ocho horas del día ocho de octubre del año dos mil catorce. **Sesión Extraordinaria**, convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA; con la asistencia de los señores miembros del Concejo: Síndico Municipal, Profesor Manuel Antonio de Jesús Carballo González; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: Osgualdo Arturo Moreno; Santos Raquel Sarmiento Ayala; Tito Diómedes Aparicio, Alma Gladis Sosa de López, Denny Alexander Chicas Cárcamo, Zorina Esther Masferrer Escobar, Oscar Moreno Rodríguez, Josefa Gil de Valdez, Julio Andrés Soto, Reina Isabel Reyes. Regidores Suplentes: Ever Stanley Henríquez Cruz, Vilma Jeannette Henríquez Orantes, Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y Lisseth Antonieta Ramos de Sánchez, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Habiéndose comprobado el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, dando inicio con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada en

todas sus partes y firmada. Acto seguido, rindieron sus informes el Alcalde Municipal y Síndico Municipal; de igual manera, lo hicieron las Comisiones Municipales. A continuación se procedió a la discusión y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás Trámites Legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

**01.-** JANETTE JACQUELINE ALVARADO CALDERON, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día veinte de abril de mil novecientos setenta y siete, siendo hija de Eduarda Alvarado y de Quimin Gilberto Calderón.

**02.-** PABLO RAMOS HERNANDEZ, quien nació en cantón El Penitente Abajo de esta jurisdicción, el día cuatro de abril de mil novecientos setenta y uno, siendo hijo de María del Rosario Ramos y de Pablo Hernández.

**03.-** MARIO QUIJANO, quien nació en cantón La Herradura de esta jurisdicción, el día catorce de agosto de mil novecientos sesenta y uno, siendo hija de Juana Antonia Quijano y de Euxel Aquino.

**04.-** WILBER ALEXANDER, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día seis de enero de mil novecientos noventa y dos, siendo hijo de Trinidad López y de José David Campos López.

**05.-** ZOILA MARINA HENRIQUEZ VALENCIA, quien nació en cantón La Lucha de esta jurisdicción, el día once de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo hija de Isabel Esperanza Henríquez y de Alfredo Valencia.

**06.-** MARCELINA DE PAZ VILLALTA, quien nació en La Colonia Los Almendros de esta ciudad, el día once de Julio de mil novecientos ochenta y dos, siendo hija de Lázaro de Paz Renderos y de María Laura Villalta.

**07.-** TERESA DE JESUS RODRIGUEZ, quien nació en cantón Tierra Blanca de esta jurisdicción, el día veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, siendo hija de Jesús Rodríguez.

**08.- OTILIA DEL TRANSITO HENRIQUEZ ORTIZ**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día tres de enero de mil novecientos ochenta y nueve, siendo hija de Rodolfo Almilciades Henríquez y de Lucia Otilia Ortiz.

**09.- MELVIN ANTONIO**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día once de febrero de mil novecientos noventa y uno, siendo hijo de Enma Dalia Flores Regalado y de Héctor Antonio Marciano.

**10.- WALTER ANTONIO JAIME MARTINEZ**, quien nació en cantón Las Isletas de esta jurisdicción, el día catorce de abril de mil novecientos sesenta y nueve, siendo hijo de Lucía Jaime Molina y de Transito Martínez.

**11.- SANTOS MARIVEL FLORES**, quien nació en cantón La Lucha de esta jurisdicción, el día quince de noviembre de mil novecientos setenta, siendo hija de Francisca Flores y de Miguel Díaz Morales.

**12.- CARLOS MIGUEL PEÑA**, quien nació en barrio Candelaria de esta ciudad, el día treinta de junio de mil novecientos sesenta y dos, siendo hijo de Miguel Tomás Peña y de Ana Elda Ramírez.

**13.- JULIO RENE LOPEZ**, quien nació en barrio San Sebastián de esta ciudad, el día primero de enero de mil novecientos veintinueve, siendo hijo de Blanca López.

**14.- NORA ISABEL BONILLA CHANTA**, quien nació en cantón La Herradura de esta jurisdicción, el día diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y seis, siendo hija de Rosa Haydee Bonilla y de Julio Chanta Rojas.

b) Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, **REPONGA** las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS**. - Visto el memorándum firmado por el señor MANUEL ANTONIO CHORRO, quien se desempeña como Jefe de la Unidad Municipal de Juventud, y vista la solicitud presentada por el señor Osmín de Jesús Hernández García, José Alexander Días Mena y Diego Josué Palacios Aragón, representantes del Comité de Desarrollo “Fraternidad San Antonio”, de la comunidad Ulapa Arriba, de esta jurisdicción, en la cual solicitan un aporte económico para sufragar gastos para la celebración del día de San Antonio de Padua y CONSIDERANDO atendible la solicitud; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley; **ACUERDA: a) Autorizar la cantidad** de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00). **b) Autorizar al Tesorero Municipal**, para que efectúe la erogación correspondiente a favor del señor OSMÍN DE JESUS HERNÁNDEZ GARCIA, quien se identifica con DUI: 03108270-9, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta destinada al

PROGRAMA DE APOYO A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA 2014, debiéndose aplicar al código presupuestario correspondiente y comprobarse el gasto conforme lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES**.- Visto el memorándum del Licenciado Fredy Alberto Canales Ventura, quien se desempeña como Gerente de Espacios Públicos Municipales, de esta Administración Municipal, en el cual solicita el pago de horas extras para empleados Municipales, el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA: Reconocer las horas extras** a los siguientes empleados municipales: 1.- Eduardo Prado, Motorista; 2.- Walter Alexander Estrada Miranda, Auxiliar de Servicios Generales; 3.- Wilfredo Mejía Mejía, Auxiliar de Servicios Generales; 4.- José Manuel García, Auxiliar de Obra; 5.- Jaime Geovani Ayala Méndez, Motorista; 6.- Ernesto Nuila, Motorista; 7.- Oscar Armando Platero Alfonso, Jefe de Servicios Generales; 8.- José Hilario Meléndez Durán, Ordenanza; 9.- Julia del Carmen Lima Rosales, Ordenanza; 10.- Sonia Elizabeth Arias Hernández, Ordenanza; 11.- Marta Alicia Pérez Gil, Ordenanza; quienes laboraron el día 28 de septiembre del presente año en el festival gastronómico realizado en esta ciudad, en la instalación canopies, realizando 6 horas cada uno. Pase a conocimiento a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Tesorería Municipal para hacer el pago efectivo y a la Unidad de Contabilidad. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NUMERO CUATRO**.- Visto el memorándum presentado por del Licenciado Mauricio Enrique Villatoro Álvarez, quien se desempeña como Secretario de Despacho Municipal, ante solicitud del Padre Francisco Rivera, Coordinador de la Pastoral Social de esta ciudad, en la cual solicita el pago de Operario y Motorista que realizaron labores de recolección de tierra para el vivero de árboles frutales de la Pastoral Social, ubicada en cantón El Espino de esta jurisdicción, el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA: a) Autorizar el pago** para las siguientes personas como se detalla a continuación: 1.- Santos Lizandro Ruiz, quien laboro como Motorista, identificándose con su Documento Único de Identidad número 00112978-4 y Número de Identificación Tributaria 0821-080178-104-0, devengando el honorario total de treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América (\$33.00); y 2.- José Andrés Osorio, quien laboro como Operario de Cargador, identificándose con su Documento Único de Identidad número 00161059-9 y Número de Identificación Tributaria 0821-101153-002-4, devengando el honorario total de cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$44.00); b) Autorizar al Tesorero Municipal, hacer el efectivo el pago, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta denominada Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General municipal, debiendo hacer los descuentos de Ley y aplicar el código presupuestario correspondiente y comprobarse el gasto como lo establece el artículo ochenta y seis inciso segundo del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NUMERO CINCO**.- Visto el escrito que contiene la renuncia irrevocable, de fecha 22 de septiembre de 2014, presentado por el empleado municipal Arquitecto Joaquín Heriberto Díaz Portillo, y considerando procedente tal petición; en uso de sus facultades que le confieren los artículos 48 numerales 5 y 7 del Código

Municipal; 1, 4, 13 numeral 2, 15 numeral 1, 51 numeral 1 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** **a)** Dar por recibido el escrito de renuncia y agréguese al expediente laboral del empleado municipal; **b) ACEPTAR LA RENUNCIA** a partir del día 9 de octubre de 2014, tal como lo solicita el Arquitecto Joaquín Heriberto Díaz Portillo, de la Unidad de Desarrollo Urbano, de esta Administración, **c)** Declarase a partir del día 9 de octubre de 2014, **EL RETIRO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL** del Arquitecto Joaquín Heriberto Díaz Portillo, por renuncia legalmente comprobada; en consecuencia, sus funciones cesan a partir de la renuncia, así como los derechos de Carrera, de conformidad al Artículo 52 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **d)** Certifíquese el presente acuerdo y remítase al Registro Municipal y Nacional de la Carrera Administrativa, para los efectos de Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.**- El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I.-** Que se ha recibido solicitud de compensación económica por renuncia por parte del Arquitecto Joaquín Heriberto Díaz Portillo, Jefe de la Unidad de desarrollo Urbano de esta Administración Municipal; **II.-** Que es atendible la solicitud del empleado, por haber aceptado la renuncia en el acuerdo que antecede; **VI.-** Que la compensación económica por renuncia, es un precepto constitucional, desarrollado por ley secundaria vigente; lo cual no obsta para que este Concejo, reconozca y aplique ese derecho, en observancia del carácter normativo de la Constitución de la República; **POR TANTO**, de conformidad al Art. 38 numeral 12 de la Constitución de la República; **ACUERDA:** **a)** Autorizar la **COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR RENUNCIA**, por el monto de dos mil trescientos noventa y ocho 75/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,398.75), a favor del Arquitecto Joaquín Heriberto Díaz Portillo, Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano de esta Administración Municipal, quien ingresó a laborar desde el 1 de abril del 2010 hasta la fecha, sin interrupción; **b)** Ordenar al Tesorero Municipal, señor Juan Carlos Martínez López, para que efectúe la erogación, con cargo a la cuenta denominada “Alcaldía Municipal, Fondo General Municipal”, asignación número 51701; **c)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, firmar el acta correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.**- Visto el memorándum N° 37, procedente de auditoría Interna, relativo a documentación en archivos de la Unidad de Recursos Humanos; **ACUERDA:** **a)** Recibir memorándum N° 37 firmado por el Licenciado José Alejandro Menjívar Hurtado, Auditor Interna; **b)** Ordenar al Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente General, para que dé seguimiento a dicho memorándum. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la carpeta técnica del proyecto denominado: “INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN COLONIA SANTA MARTA N° 1”; **b)** Autorizar al Tesorero Municipal, señor Juan Carlos Martínez López, para que del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), 75 %, solicite al Banco Promerica Agencia Zacatecoluca, la apertura de cuenta corriente específica, para la ejecución del proyecto

denominado: “INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN COLONIA SANTA MARTA N° 1”, con un monto inicial de **CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,000.00)**; debiendo ser incrementada mensualmente, de conformidad a lo establecido en el Presupuesto Municipal Vigente, hasta el monto total establecido en la Carpeta Técnica aprobada; **c)** Nombrar refrendarios de la cuenta corriente cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Oscar Moreno Rodríguez y Julio Andrés Soto. Todo cheque deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en todo cheque la firma del Tesorero Municipal. **d)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, bajo la modalidad de Administración, de conformidad a la normativa de compras públicas; **d)** Nombrar **EJECUTOR**, *ad honorem*, al Ingeniero José Mauricio Serrano Martínez, por ostentar el cargo de jefe de Pavimentación y Caminos Vecinales. **e)** Nombrar **SUPERVISOR**, *ad honorem*, a la Ingeniera Eva María Gómez Segovia, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos. **f)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y Órdenes de compra, *ad honorem*, al Arquitecto Alberto José Vásquez Nochez, por ostentar el cargo de Jefe de Proyectos, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE.**- Escuchada la solicitud de dispensa de omisiones de marcaciones, por ajustes técnicos en el sistema de marcación biométrica, planteado por la Licenciada Alexandra Isabel Chorro, Jefa de Recursos Humanos; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, efectuarla **DISPENSA DE DESCUENTOS POR LLEGADAS TARDÍAS y OMISIÓN DE MARCACIÓN**, del período comprendido entre el 11 de septiembre al 10 de octubre de 2014, debido a que con la implementación del nuevo sistema de control de marcaciones digitales, se están realizando ajustes técnicos que dificultan realizar esta labor, en el período solicitado. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la ley; **ACUERDA:** **a)** Aprobar el “**PLAN OPERATIVO DEL DÍA DE LOS DIFUNTOS Y VENTA DE FLORES 2014**”, presentado por la Gerencia General, Cementerio, Cuerpo de Agentes Municipales, Cobro y Recuperación de Mora; el cual consistirá en realizar jornada de chapeo, fumigación, limpieza, poda de árboles, pintura de muros de los cementerios “El Espino” y Analco, entre otros; asimismo, se aprueba el **PRESUPUESTO** de dicho Plan, con un monto de **SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,470.00)**, el cual se ejecutara bajo la modalidad de Administración; **b)** Autorizar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la adquisición de los bienes y servicios, indicados en el presupuesto, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta del proyecto denominado: “SANEAMIENTO AMBIENTAL Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS 2014”; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal,

efectuar las erogaciones, hasta el monto presupuestado, de la fuente de financiamiento indicada;

**d)** Nombrar Coordinador Ejecutivo de dicho Plan al señor Juan José Hernández Domínguez, Jefe de Cementerios *ad honórem* quien deberá rendir un informe de ejecución a este Concejo.

COMUNÍQUESE. **ACUERDO NUMERO ONCE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:** **a) ACEPTAR LA DONACIÓN** por parte de la señora Nora Helen Guatemala de Ferrufino, con DUI: 02752301 y NIT: 1217-110754-001-7, propietaria del inmueble de la lotificación “El Edén”, de los siguientes inmuebles: **1) Área Zona Verde Ecológica-Zona de Protección**, matrícula 5504216-00000, de naturaleza rústica, con una extensión superficial de 14,939.4000 metros cuadrados, ubicado en lotificación “El Edén”, cantón “Entre Ríos”, de esta jurisdicción; **2) Área Zona Verde Recreativa**, matrícula 55042013-00000, de naturaleza rústica, con una extensión superficial de 5,293.4100 metros cuadrados, ubicado en lotificación “El Edén”, cantón “Entre Ríos”, de esta jurisdicción; **3) Área de equipamiento social**, matrícula 55104214-00000, de naturaleza rústica, con una extensión superficial de 5,293.4100 metros cuadrados, ubicado en lotificación “El Edén”, cantón “Entre Ríos”, de esta jurisdicción; **4) Áreas de Calles**, de naturaleza rústica, con una extensión superficial de 35,060.10 metros cuadrados, ubicado en lotificación “El Edén”, cantón “Entre Ríos”, de esta jurisdicción; **b) Autorizar al Alcalde Municipal Doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA**, para que en nombre y representación del municipio de Zacatecoluca, comparezca ante Notario a **FIRMAR LA ESCRITURA PÚBLICA** de Donación, para aceptar la tradición del dominio, posesión y demás derechos sobre los inmuebles mencionados; **c) Ordenar la incorporación de los inmuebles**, al inventario de bienes inmuebles propiedad de este Municipio, posterior a su inscripción.

COMUNÍQUESE. **ACUERDO NUMERO DOCE.**- Vista la solicitud de ampliación del plazo de resolución de calificación de lugar, presentada por la señora Blanca Olma de Calles, Representante Legal de la sociedad Queso Puebla, S. A. de C. V., expediente 0098-12, del 14 de septiembre de 2012, emitida por OPLAGEST La Paz; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Art. 125 de la Ordenanza Reguladora del Desarrollo, Ordenamiento y Gestión del Territorio del Municipio de Zacatecoluca, **ACUERDA: MODIFICAR EL TIEMPO DEFINIDO PARA LA CALIFICACIÓN DE LUGAR**, a favor de la sociedad QUESO PUEBLA, S. A. De C. V., por **DOS AÑOS**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del período concedido inicialmente por OPLAGEST La Paz, según expediente 0098-12 de fecha 14 de septiembre de 2014.

COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE.**- El Concejo Municipal, en relación al Oficial de Información, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que en esta Administración Municipal, la Registradora del Estado Familiar, desempeña *ad honórem* el cargo de Oficial de Información; **II.-** Que se ha iniciado un Proceso de Modernización del Registro del Estado Familiar, a fin de brindar de manera ágil y eficiente, los servicios que competen a dicho Registro; **III.-** Que las labores de modernización, requerirán de la presencia permanente de la Registradora, supervisando el proceso de modernización; a fin de evitar eventuales errores que ocasionen problemas a los

inscritos; a fin de hacer efectiva la garantía constitucional de la Seguridad Jurídica, a los inscritos; **POR TANTO**, en sus facultades y en cumplimiento a lo establecido en el Art 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **ACUERDA:** Nombrar a partir del 13 de octubre a la Licenciada **KARLA MELISSA DOMÍNGUEZ PERAZA**, Oficial de Información, para dirigir la Unidad de Acceso a la Información; en sustitución de la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; debiendo acreditar los requisitos establecidos en el Art. 49 de la referida Ley y participar en los cursos y capacitaciones que imparta el Instituto de Acceso a la Información Pública. La Licenciada Domínguez Peraza, desempeñara *ad honorem*, el cargo en el cual se le ha nombrado en virtud de este acuerdo, por ser Secretaria de Despacho Municipal, bajo la modalidad de Contrato Individual de Trabajo. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE.**- El Concejo Municipal, habiendo aceptado la renuncia del Arquitecto Joaquín Heriberto Díaz Portillo, Como Jefe de Desarrollo Urbano, en el acuerdo número 5 asentado en la presente acta, y **CONSIDERANDO** que es necesario cubrir dicha plaza, por los trámites que están en curso; este Concejo, en sus facultades, **ACUERDA:** Nombrar a partir del 9 de octubre al Arquitecto **ALBERTO JOSÉ VÁSQUEZ NOCHEZ**, Jefe de Desarrollo Urbano *ad interim*; en sustitución del Arquitecto Joaquín Heriberto Díaz Portillo. El Arquitecto Vásquez Nochez, desempeñara *ad honorem*, el cargo en el cual se le ha nombrado en virtud de este acuerdo, por ser Jefe de Proyectos, de esta Administración Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE.**- En relación a la competencia municipal de regular el desarrollo, ordenamiento y gestión del territorio del Municipio, el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos: 203 de la Constitución de la República; 1, 4 numeral 27, y 50 del Código Municipal; 2, 118, 119, 135 y 141 de la Ordenanza Reguladora del Desarrollo, Ordenamiento y Gestión del Territorio del Municipio de Zacatecoluca, **ACUERDA:** **a)** Designar al Arquitecto **ALBERTO JOSÉ VÁSQUEZ NOCHEZ**, Jefe de Desarrollo Urbano *ad interim*, en sustitución del Arquitecto Joaquín Heriberto Díaz Portillo, como el encargado y responsable lo relativo al tema territorial, para trabajar en coordinación con OPLAGEST La Paz, el ordenamiento, gestión, control y uso del suelo de éste Municipio, las actividades relacionadas, con el otorgamiento de permisos de urbanización, parcelación y/o construcción; **b)** Delegar la firma del Alcalde Municipal, al Arquitecto Alberto José Vásquez Nochez, Jefe de Desarrollo Urbano *ad interim*, en los permisos de urbanización, parcelación y/o construcción luego de la emisión del dictamen técnico favorable de la OPLAGEST La Paz, en los casos en que dicho dictamen se requiera, previo pago de las tasas correspondientes. Asimismo, se le delega la firma, en los casos en que no se requiera dictamen técnico de la OPLAGEST La Paz, de conformidad al Art. 118 de la Ordenanza Reguladora del Desarrollo, Ordenamiento y Gestión del Territorio del Municipio de Zacatecoluca; **c)** Designar al Arquitecto Alberto José Vásquez Nochez, Jefe de Desarrollo Urbano *ad interim*, como la autoridad competente para sancionar toda actuación de obras, urbanizaciones, parcelaciones, construcciones, demoliciones, ampliaciones, remodelaciones o mejoras de obras existentes, que contravenga los instrumentos técnicos y de regulación de los usos del suelo, todo



de conformidad al proceso sancionatorio, por el incumplimiento de lo establecido en la Ordenanza en mención. El plazo de la delegación administrativa conferida en este acuerdo, iniciará el nueve de octubre de dos mil catorce y finalizará cuando concluya su interinato en el cargo de Jefe de Desarrollo Urbano; **d)** Queda sin efecto la delegación administrativa y la delegación de firma conferida al Arquitecto Joaquín Heriberto Díaz Portillo, por renuncia a su cargo como jefe de Desarrollo Urbano, concluyendo sus facultades el día ocho de octubre de dos mil catorce, las cuales le fueron conferidas en el acuerdo municipal número cincuenta y dos, asentado en el acta de la sesión ordinaria número uno, de fecha dos de mayo de dos mil doce.

COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.**-El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al señor DENNY ALEXANDER CHICAS CÁRCAMO, Quinto Regidor Propietario, para que asista a la reunión ordinaria del Consejo de Directores de la Corporación de Municipalidades de El Salvador (COMURES), **en representación del Alcalde Municipal de Zacatecoluca**, Doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA. El evento tendrá lugar el día martes 14 de octubre del presente año, a partir del medio día, en un hotel capitalino.

COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.**-El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Autorizar a la Subgerente de Mercados Edith Concepción Alfaro López y al Subgerente de Desarrollo Territorial, Otto Eduardo García Abarca, para que asistan en misión oficial a la ciudad de Siguatepeque, en la República de Honduras, para conocer la experiencia de ese municipio en la implementación del asocio público privado en sus mercados, el cual se tiene planificado para los días 15, 16 y 17 de octubre del presente año; **b)** Autorizar viáticos a favor de Edith Concepción Alfaro López, por Misión Oficial al Extranjero por CIENTO VEINTE DÓLARES (\$120.00); **c)** Autorizar viáticos a favor de Otto Eduardo García Abarca, por Misión Oficial al Extranjero por CIENTO VEINTE DÓLARES (\$120.00); **d)** Autorizar al señor Juan Carlos Martínez López, Tesorero Municipal, para que haga efectivas las erogaciones, del Fondo General Municipal, debiendo aplicar al Código 54404.

COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.**- En relación a la competencia de ordenamiento y gestión del territorio; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal; **ACUERDA:** Otorgar visto bueno a las “Directrices para el Ordenamiento Ambiental del Territorio Susceptible a Inundaciones y Flujos de Escombros del Municipio de Zacatecoluca”, presentadas a este Concejo, por un equipo técnico del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; como resultado de gestiones realizadas por la Unidad de Desarrollo Urbano de esta Administración Municipal.

COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.**- El Concejo Municipal, vista la **Apelación de Notificación de Cobro y Estado de Cuenta**, hechas al Banco de Fomento Agropecuario, S.A., Agencia Zacatecoluca, que en adelante se denominara BFA, el día dieciséis de julio del año dos mil catorce, en concepto de saldo pendiente de pago relacionados a impuestos y tasas municipales, que tiene el BFA con este Municipio; las boletas de notificación de cobro, recurrida, fue emitida

el día catorce de julio de dos mil catorce, por el Jefe de Cobro y Recuperación de Mora de esta Municipalidad, Licenciado Carlos Roberto Duarte Martínez. El recurso fue presentado por el Ingeniero José Balmore Hernández Alvarenga, en su calidad de Gerente del Banco de Fomento Agropecuario Agencia Zacatecoluca, y como Apoderado Administrativo Especial de la señora Ana Lilian Vega Trejo, Directora Presidenta de la Junta de Directores y Representante Legal del Banco de Fomento Agropecuario. **LEÍDO EL PROCESO Y CONSIDERANDO: I.-** Que el Apelante en el recurso presentado, el día dieciséis de julio de dos mil catorce, establece que de conformidad al Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal; interpone Recurso de Apelación, contra la **“Notificación de Cobro y Estado de Cuenta”** hechas al BFA, por la cantidad total de **NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,754.95)**, y porque no está de acuerdo con el cálculo de la cuota mensual a cancelar en concepto de pago de impuestos; **II.-** Que en resolución pronunciada a las nueve horas y cinco minutos del día veintidós de julio del dos mil catorce, el Jefe de Cobro y recuperación de Mora, Licenciado Carlos Roberto Duarte Martínez, resolvió **“Admitir en ambos efectos el Recurso de Apelación”** antes referido, emplazando al Ingeniero José Balmore Hernández Alvarenga y remitir las diligencias originales a este Concejo, de conformidad a lo previsto en el artículo 123 incisos uno, tres y cuatro de la Ley General Tributaria Municipal, confiriéndole el término legal establecido para hacer uso de los derechos, y la facultad de expresar agravios y los elementos probatorios que estimare, teniendo como admitido el escrito presentado en fecha veinticinco de julio del presente año; **III.-** Que el Ingeniero José Balmore Hernández Alvarenga, en la calidad en que actúa, presentó escrito para ante este Concejo el día veinticinco de julio de dos mil catorce, en el cual se mostró parte en el proceso, solicitando en el mismo, que se continuara con el trámite de Ley y se corriera traslado para expresar agravios y presentar las pruebas correspondientes, a fin de establecer la determinación de Impuestos Municipales; **IV.-** Que el acto recurrido por el BFA, es: **a) La Notificación de Cobro y Estado de Cuenta**, correspondientes al pago de impuestos municipales por un monto de \$6,699.36, que comprenden los meses de mayo a julio de dos mil catorce, complemento de dos mil catorce por un monto de \$2,179.88, que comprenden los meses de enero a abril de dos mil catorce, tasa por licencia de rotulo de más de cuatro metros cuadrados, por un monto de \$26.25, que comprende únicamente en el mes de julio de dos mil catorce, estableciéndose una cantidad total de **NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,754.95)**, en concepto de pago de Impuestos Municipales al BFA, y **b) Que no está de acuerdo con la rectificación de impuesto efectuado para el presente año; a lo que este Concejo hace referencia a que la notificación de cobro y estado de cuenta no constituye una Determinación de la Obligación Tributaria Municipal, ni una Calificación de Contribuyente;** como lo ha mencionado el Ingeniero Hernández Alvarenga en su escrito de apelación, pues hay que tener en claro cuál es el concepto que Determina la Obligación Tributaria Municipal, y según el Art. 100 de la Ley General Tributaria Municipal, establece que *“La*

*determinación de la obligación tributaria municipal es el acto jurídico por medio del cual se declara que se ha producido el hecho generador de un tributo municipal, se identifica al sujeto pasivo y se calcula su monto o cuantía*". La determinación tributaria efectuada de conformidad a las disposiciones antes señaladas, constituye una de las facultades enunciadas en el Art. 76 de la Ley General Tributaria Municipal; asimismo, se establece la Facultad de recaudación y cobranza, entre otras que al ejercerse tales como efectuar notificaciones de conformidad al Art. 118 en relación al Art. 95 de la ley referida; y en el caso analizado, particularmente se efectuó una notificación de cobro por esquila y notificación de estado de cuenta, pero el acto notificado no es una determinación tributaria ni una calificación de contribuyente, estamos en presencia de un acto de notificación, que según el Art. 118 de la Ley General Tributaria Municipal, "*La administración tributaria municipal por medio de persona autorizada al efecto, notificará al deudor de un crédito tributario municipal, por cualquiera de los medios contemplados en esta Ley, de la existencia de dicho crédito, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la notificación para que efectúe el pago correspondiente bajo la prevención, que de no hacerlo, se procederá al cobro judicial*". Por lo que dicho acto se ubicaría dentro de la facultad de cobro. El Artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal establece cuáles serán los actos apelables, señalando específicamente la Calificación de Contribuyentes, la Determinación de Tributos, la resolución del Alcalde en el procedimiento de repetición de pago de lo no debido y la aplicación de sanciones hechas por la Administración Tributaria, por lo tanto el acto recurrido no es un acto apelable; deviniendo en improcedente el recurso presentado interpuesto; **V)** Se hace necesario definir el concepto de **impuestos municipales**, concepto que es definido en el artículo 4 de la Ley General Tributaria Municipal, estableciendo que impuestos municipales son los tributos exigidos por los Municipios, sin contraprestación alguna individualizada; así, la notificación de cobro en concepto de Impuestos Municipales hecha al BFA, se realizó dentro del marco legal, puesto que se verifica un **Hecho Generador** al prestar un servicio al público general, dando lugar al nacimiento de la obligación tributaria, según el artículo 12 de la Ley General Tributaria Municipal. Con respecto a la rectificación del pago de impuestos municipales que los negocios y empresas realizan cada año en esta Municipalidad, ya sea que trabajen como comerciante Individual o Social, dicho cálculo se hace en base a la presentación de la Declaración Jurada Anual o los Balances Generales de Activos en el Municipio, según lo establece el artículo 21 de la Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca, en este caso el BFA cumplió con la presentación de los mismos al remitirlos el día 28 de febrero, siendo rectificadas el día 30 de abril, y notificados formalmente el día 2 de mayo del presente año, y analizados que fue dicha documentación estos presentaron una inconsistencia entre lo declarado en el balance general de fecha 31 de diciembre de 2013, como activo total, y lo reportado en la Declaración Jurada Anual 2014 como activo neto imponible, ya que no menciona a que rubro corresponde, en el espacio reservado de detalle de deducciones en la parte posterior de la declaración Jurada Anual 2014, es decir que es necesario decir si es una depreciación de activos gravadas en otros municipios, títulos

valores garantizados por el estado, depreciación de activos fijos de bienes muebles, encaje o reserva legal, lo cual es necesario hacer saber para poder determinar de nuestra parte la factibilidad de dicha depreciación, **POR TANTO**, con fundamento en las razones antes expuestas, en virtud del principio de legalidad y con base a los artículos 86, 204 Ord. 1º y 3º y 205 de la Constitución de la República; 1, 5, 11, 12, 18 inciso tercero, 72, 118, 123 de La Ley General Tributaria Municipal; este Concejo Municipal, **ACUERDA: a) Declarar IMPROCEDENTE el recurso de Apelación**, por no **constituir un acto apelable**, de conformidad al Artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal. dicho recurso fue interpuesto por el Ingeniero interpuesto por el Ingeniero José Balmore Hernández Alvarenga, en la calidad en que actúa, contra la Notificación de Cobro y Estado de Cuenta, emitida el día catorce de julio de dos mil catorce, por el Jefe de Cobro y Recuperación de Mora de esta Municipalidad, Licenciado Carlos Roberto Duarte Martínez y notificada el mismo día; correspondientes al pago de impuestos municipales por un monto de \$6,699.36, que comprenden los meses de mayo a julio de dos mil catorce, complemento de dos mil catorce por un monto de \$2,179.88, que comprenden los meses de enero a abril de dos mil catorce, tasa por licencia de rotulo de más de cuatro metros cuadrados, por un monto \$26.25, que comprende únicamente en el mes de julio de dos mil catorce, por una cantidad total de **NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,754.95)**, en concepto de Tasas e Impuestos Municipales. NOTIFÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTE.**- Escuchada la solicitud de la Licenciada Ivania Selenia Samayoa, ejecutora del “Programa de Apoyo a Personas y Comunidades de Escasos Recursos 2014”, y visto el expediente de solicitud de ataúd de Graciela de los Ángeles Flores Meléndez; quien es persona de escasos recursos económicos, y a quien le es imposible comprarlo para poder sepultar a su familiar; y **CONSIDERANDO** que es atendible la solicitud, el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal; **ACUERDA: a) Autorizar la cantidad** de CIENTO NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$195.00), a favor de la señora GRACIELA DE LOS ÁNGELES FLORES MELÉNDEZ, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número 01653650-6, en concepto de adquisición de un ataúd tipo cuadrado romano, por no encontrarse en existencia del modelo y tamaño solicitado.**b) Autorizar al Tesorero Municipal**, para que efectúe la erogación correspondiente, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta destinada al “PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS Y COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS 2014”, debiéndose aplicar el código presupuestario 54199, y comprobarse el gasto conforme a lo establecido en el artículo ochenta y seis inciso segundo del Código Municipal.**COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.**- Habiendo aceptado la renuncia del Arquitecto Joaquín Heriberto Díaz Portillo, al cargo de Jefe de Desarrollo Urbano; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA: a) Nombrar a partir del día 9 de octubre de 2014 como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de los Servicios de Consultoría para la formulación

de la Carpeta Técnica del proyecto: “Estación del Arte: Rehabilitación de la Estación Ferroviaria para Enseñanza de Arte a Jóvenes”, que se suscribió con el Arquitecto Joaquín Antonio Aguilar Merino, al Arquitecto ALBERTO JOSÉ VÁSQUEZ NOCHEZ, Jefe de Desarrollo Urbano *ad interim*, en sustitución del Arquitecto Joaquín Heriberto Díaz Portillo, quien desempeñaba este cargo *ad honórem*, en virtud del acuerdo 33 de la sesión extraordinaria número 36 de fecha 30 de julio de 2014. La suscripción del referido contrato se autorizó en el acuerdo municipal número 2 asentado en el acta antes relacionada. El nombrado deberá ejercer su cargo *ad honórem*, a partir de la fecha indicada, observando el Art. 82 bis de la Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.-** Habiendo aceptado la renuncia del Arquitecto Joaquín Heriberto Díaz Portillo, al cargo de Jefe de Desarrollo Urbano; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA: a)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honórem* del proyecto “SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DE ZACATECOLUCA 2014”, al Arquitecto ALBERTO JOSÉ VÁSQUEZ NOCHEZ, Jefe de Desarrollo Urbano *ad interim*, en sustitución del Arquitecto Joaquín Heriberto Díaz Portillo, quien desempeñaba este cargo de manera honoraria, en virtud del acuerdo 33 de la sesión extraordinaria número 36 de fecha 30 de julio de 2014; **b)** Nombrar a partir del día 9 de octubre de 2014 como **ADMINISTRADOR DE CONTRATOS Y/O ÓRDENES DE COMPRA**, para la ejecución del proyecto “SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DE ZACATECOLUCA 2014”, al Arquitecto ALBERTO JOSÉ VÁSQUEZ NOCHEZ, en sustitución del Arquitecto Joaquín Heriberto Díaz Portillo, quien desempeñaba este cargo de manera honoraria, en virtud del acuerdo precitado. El nombrado deberá ejercer su cargo *ad honórem*, a partir de la fecha indicada, observando el Art. 82 bis de la Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS.-** Vista la solicitud del Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente General, en la cual solicita se autorice la realización y pago de dos horas extras para los empleados Municipales Justa del Carmen Orantes de Berrios y Luis German Cortez Rodríguez, ambos Auxiliares de Tesorería Municipal; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA: Autorizar la realización y pago de dos horas extras**, de lunes a viernes, según marcación, a los empleados Municipales Justa del Carmen Orantes de Berrios y Luis German Cortez Rodríguez, ambos Auxiliares de Tesorería Municipal, a partir del quince de octubre del presente año, debido a la carga laboral en la Unidad de Tesorería por la implementación del programa SAFIM. Pase a conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Tesorería Municipal, para hacer efectivo el pago y a la Unidad de Contabilidad de esta Administración Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la ley; **ACUERDA:** Nombrar **SUPERVISOR** del “Plan Operativo del Día de los Difuntos y Venta de Flores 2014”, al señor Juan José Hernández Domínguez, Jefe de Cementerios *ad honórem*. El Presupuesto de dicho Plan, se financiará de la cuenta del proyecto denominado: “Saneamiento

Ambiental y Mantenimiento de Espacios Públicos 2014”; en ese sentido, el señor Hernández Domínguez, ejercerá su función supervisora únicamente en las partidas, gastos y planillas propios del “Plan Operativo del Día de los Difuntos y Venta de Flores 2014”. COMUNÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.**- En relación a la integración y funciones la Comisión de Mercado y Desarrollo Urbano, nombrada en el acuerdo municipal número 2 asentado acta número 1 de la Sesión Ordinaria de fecha 2 de mayo de 2012; y CONSIDERANDO que los cambios en Gerencias, renunciaciones y traslados, vuelven necesaria la reestructuración de dicha comisión; este concejo, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 3 del Código Municipal, **ACUERDA:** **a) REESTRUCTURAR** la COMISIÓN DE MERCADO Y DESARROLLO URBANO, a partir de 10 de octubre de 2014, quedando integrada por el Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; COORDINADORA, Subgerente de Mercados, Licenciada Edith Concepción Alfaro López; y COLABORADORES: Primer Regidor Propietario, Ingeniero Osgualdo Arturo Moreno; Gerente General, Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar; Administrador de Mercado Municipal 1 y 2, Licenciado Arturo Armando Mariner; **b) DEJAR SIN EFECTO LA DELEGACIÓN DE FIRMA** que se le delegó al Arquitecto Joaquín Heriberto Díaz Portillo, a nombre de la Comisión de Mercado y Desarrollo Urbano, en las resoluciones de terminación de los Contratos y demás documentos en el ejercicio de las atribuciones que establece la “Ordenanza Reguladora de Mercados Municipales” y el “Manual de Políticas y Procedimientos para la Adjudicación, Transferencia y Cierre de Puestos Comerciales en Mercados Municipales de Zacatecoluca”; delegación que fue conferida en el acuerdo municipal número 20 asentado en el acta 41, de fecha 7 de agosto de 2013. En lo sucesivo continúa la delegación de firma de Primer Regidor Propietario, Ingeniero Osgualdo Arturo Moreno y Gerente General, Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

MANUEL ANTONIO DE JESÚS CARBALLO GONZÁLEZ

Síndico Municipal

OSGUALDO ARTURO MORENO

Primer Regidor Propietario

SANTOS RAQUEL SARMIENTO AYALA

Segunda Regidora Propietaria

TITO DIÓMEDES APARICIO

Tercer Regidor Propietario

ALMA GLADIS SOSA DE LÓPEZ  
Cuarta Regidora Propietaria

DENNY ALEXANDER CHICAS CÁRCAMO  
Quinto Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR  
Sexta Regidora Propietaria

OSCAR MORENO RODRÍGUEZ  
Séptimo Regidor Propietario

JOSEFA GIL DE VALDEZ  
Octava Regidora Propietaria

JULIO ANDRÉS SOTO  
Noveno Regidor Propietario

REINA ISABEL REYES  
Décima Regidora Propietaria

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ  
Primer Regidor Suplente

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES  
Segunda Regidora Suplente

FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO  
Tercer Regidor Suplente

LISSETH ANTONIETA RAMOS DE SÁNCHEZ  
Cuarta Regidora Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS  
Secretario Municipal